



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

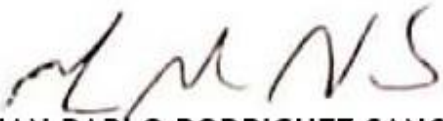
Neiva, catorce (14) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
Demandado : CLAUDIA MARITZA OLAYA
Radicado : 2023-361

Vistos el certificado de devolución emitido por la empresa de mensajería SIAMM a través de la cual certifica que la notificación personal remitida a la demandada fue devuelta bajo la causal “La persona a notificar no reside o labora en esta dirección” y atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, esta agencia judicial **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de la demandada **CLAUDIA MARITZA OLAYA**, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ